



Por medio de la cual se ordena la apertura del PROCESO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N°199 de 2019

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 7° del artículo 24 de la ley 80 de 1993, así como de las normas reglamentarias de la ley 1150 de 2007, especialmente del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal No. 401 del 24 mayo de 2017.

CONSIDERANDO

- Que el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Gestión Administrativa, requiere **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"**.
- Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2° de la ley 1150 del 2007, en concordancia con el Subsección I Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelanta mediante la modalidad de Subasta Inversa Presencial.
- Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, el análisis del sector y los estudios previos en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 1 al 9 de agosto de 2019, termino dentro del cual se presentaron observaciones y se dieron respuesta el día 13 de agosto de 2019.
- Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, igualmente estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de Gestión Administrativa Cra. 7ª No 18-55 Palacio Municipal 4º piso.
- Esta convocatoria está limitada a las MIPYMES NACIONALES domiciliadas en el Municipio de Pereira en donde se va a ejecutar el contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando cumpla con lo solicitado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.5 del mismo Decreto en mención, y que el certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador en el que señale tal condición, tenga una vigencia máxima de treinta (30) días antes del cierre del proceso, cuya actividad comercial le permita tener la capacidad para **CELEBRAR CONTRATOS**.
- Que el Municipio de Pereira cancelará el valor de **"DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000,00)"**, con ocasión al presente proceso de **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N°199 de 2019**, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y el siguiente CDP, expedido por la Secretaría de Hacienda Asuntos Financieros del Municipio :

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2180		
Fecha de Expedición	08/12/2019	
Rubro	30172664	SERVIDORES PUBLICOS CON BIENESTAR
Centro de Costo	1103	Secretaria de Gestión Administrativa
Fondo	101	Fondos comunes
Proyecto	2017660010042	Mejoramiento del programa de salud ocupacional y seguridad en el trabajo del Municipio de Pereira

Que por lo anterior expuesto,



**Por medio de la cual se ordena la apertura del
PROCESO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N°199 de 2019**

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar la apertura y adoptar el pliego de condiciones del proceso de **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N°199 de 2019**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**.

Artículo 2°: Los plazos y fechas establecidas en el pliego de condiciones se ajustaran al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA
AVISO DE CONVOCATORIA	1 DE AGOSTO 2019
PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS Y FICHA TECNICA	1 DE AGOSTO 2019
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DEL 1 AL 9 DE AGOSTO 2019
MANIFESTACION DE INTERES POR PARTE DE MIPYMES, DILIGENCIAR ANEXO D	DEL 1 AL 8 DE AGOSTO 2019
RESPUESTA A OBSERVACIONES	13 DE AGOSTO DE 2019
RESOLUCION DE APERTURA	20 DE AGOSTO DE 2019
PUBLICACION DE PLIEGOS DEFINITIVOS	20 DE AGOSTO DE 2019
PUBLICACION DE ADENDAS	DEL 20 AL 22 DE AGOSTO DE 2019
RECEPCION DE DOCUMENTOS HABILITANTES Y PROPUESTA INICIAL	23 DE AGOSTO DE 2019 Lugar: Cra 7 Nro. 18 -55 Secretaria de Gestión Administrativa Piso 4 HORA 3:00 PM
EVALUACION DOCUMENTOS HABILITANTES Y PROPUESTA INICIAL	DEL 26 AL 28 DE AGOSTO DE 2019
PUBLICACION DE INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES	DEL 29 DE AGOSTO AL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019
TERMINO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS	HASTA EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 6:00 PM
AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.	4 de SEPTIEMBE de 2019, HORA: 4:00 PM Lugar: Cra 7 Nro. 18 -55 Secretaría de Gestión Administrativa
ADJUDICACIÓN	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al traslado del informe.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación.
LEGALIZACION DEL CONTRATO	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo de la presente subasta podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2°



RESOLUCIÓN No. 136-8797 DE 15 AGO 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**Por medio de la cual se ordena la apertura del
PROCESO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N°199 de 2019**

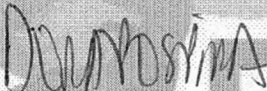
del numeral 4° y el inciso 2° del numeral 5° del artículo 30 de la ley 80 de 1993 sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

Artículo 4°: De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80/93, en concordancia con la ley 1150 de 2007, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán inscribirse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Artículo 5°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

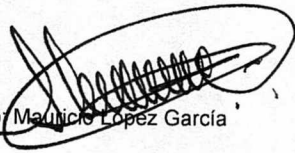
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Delegada del Alcalde


MARIO CASTAÑO MONTOYA
Secretario de Gestión Administrativa

Revisión Legal Dirección de Gestión Contractual: 072

Revisión Jurídica: _____


Proyecto y Elaboro Medardo López García

